



sea más que suficiente, y propone, ya que el aval bancario se ha concertado con la Subdirección del Banco Central de la localidad, sea con esta misma Entidad financeira con la que se concierte la poliza de crédito.

Por unanimidad el Pleno acuerda concertar con el Banco Central de la localidad la operación de una poliza de crédito por veinte millones de pesetas, autorizandole al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Secretario-Interventor y al Sr. Depositario, la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

5º - Petición de obtención de un crédito, a través de una operación de Tesorería. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la situación económica-financiera del Ayuntamiento y la posibilidad de ver si es conveniente concertar una operación de Tesorería con que cubrir el déficit momentáneo.

Por unanimidad acuerdo el Pleno Corporativo, concertar con el Banco Central una poliza de crédito por valor de tres millones de pesetas, a tenor de lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 168 del R.D. 250/1.976 así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Secretario-Interventor y depositario, la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.

6º Aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir la administración de los servicios de Bar y Salón de Juegos enclavados en el Centro Social Polivalente. - Por el Secretario que suscribe y de orden de la Presidencia, se da lectura a un borm. dor comprensivo de las condiciones particulares y económicas que han de regir en la adjudicación de los servicios de Bar y Salón de Juegos enclavados en el Centro Social Polivalente.

Permisiada la lectura del Pliegos de Condiciones, se origina un debate entre los corporativos, sobre todo en lo referente al precio de las consumiciones de los usuarios del Bar, llegando a la conclusión de que estos sufrían una reducción del 20%, siempre que el consumidor tenga 65 o más años de edad.

Mientras, se acordó que en el contrato se fijaría una fianza, al igual que el inventario correspondiente a los artículos venidos

entregados al adjudicatario.

El Pliego de condiciones quedó redactado de la siguiente manera:

- 1- El Ayuntamiento de El Provencio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Regiones Locales de 18 de Abril de 1.986, opta por el sistema de concurso-subasta.
- 2- Con arreglo al mismo, el Ayuntamiento hará una selección de los licitadores atendiendo a circunstancias de solvencia, honorabilidad, confianza y experiencia, incluso teniendo en cuenta su estado civil.

Una vez seleccionados los contratistas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se procederá entre los mismos a una subasta para ver quien ofrece las condiciones económicas mas ventajosas para el Ayuntamiento. Podrá exigir el Ayuntamiento la fianza pertinente.

- 3- En caso de no concurrencia de licitadores, el Ayuntamiento, podrá adjudicar el servicio de la manera que tenga por más conveniente, pudiendo incluso optar por la adjudicación directa del mismo, correspondiendo esta facultad al Plen. Corporativo, quien resolverá por mayoría simple.

4- Resultante el adjudicatario, se formalizará el contrato preceptivo, que tendrá una duración improrrogable de SEIS MESES. Transcurridos estos se realizará un nuevo contrato, ya que el anterior se presume realizado bajo la cláusula "rebus sic stantibus", o sea, que dada la novedad y peculiar del servicio a contratar, cualquier anomalía surgida o situación a tener en cuenta, se verá reflejada en el nuevo contrato que tendrá una duración que será estimada por el Pleno Corporativo, bastando la mayoría simple para su determinación.

- 5- Sin perjuicio de las condiciones generales que verán las previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, regirán como condiciones particulares, las siguientes:

A).- El adjudicatario del servicio estará obligado además de



Limpiar una vez a la semana las demás dependencias que forman parte del Centro Social Polivalente, salvo que tuviera lugar cualquier acto o reunión en las mismas, en donde la limpieza se haría al día siguiente.

B) - El adjudicatario estará también obligado al encendido y apagado de la calefacción de las dependencias objeto de la adjudicación.

C) - El Bar será público, en el sentido de que tienen acceso al mismo, cualquier persona residente, transiiente o domiciliada en la localidad.

D) - El Salón de Círculos está destinado exclusivamente a los residentes, transientes o domiciliados que tengan 65 o más años.

E) - Los requisitos de los dos apartados anteriores (C y D) se indicarán al público de manera visible a la entrada de los respectivos recintos.

F) - Tanto en el Bar como en el Salón de Círculos, el precio de las consumiciones será el de un 30% menor que el habitual, único y exclusivamente para los mayores de 65 años.

A estos efectos, el adjudicatario podrá pedir en cualquier momento al concursador, el carnet que asegure tal efecto.

6.- El presente pliego de condiciones formaría parte del contrato a suscribir entre el adjudicatario del servicio y el Ayuntamiento.

7.- Por parte del Ayuntamiento, suscribirá el contrato, el Alcalde-Presidente, dando fe del acto, el Secretario de la Corporación.

8.- El adjudicatario deberá proveerse de la licencia fiscal correspondiente, si bien está exento de la preciosa Licencia Municipal de apertura.

9.- El presente Pliego de Condiciones deberá, para que surta efectos y se incorpore al contrato pertinente, ser aprobado por el Pleno de la Corporación, siendo necesario para ello tan solo la mayoría simple.

Terminada la lectura del Pliego, este es aprobado por todos los concejales, exceptuando el voto en contra de Plaza Olivares, quien justificó su negativa, alegando que así se manifiesta, ya que el Ayuntamiento debía haber tratado, estudiado y ocupado de todas las dependencias de manera global, y no ser el Bar lo primero a inaugurar, ya que creía no era la dependencia más adecuada, contando como hay en el Centro Social Polivalente, locales para Biblioteca y esparcimiento de la juventud.

A esto el Sr. Alcalde replicó, que dejando aparte la consulta médica, todas las dependencias se habían tenido en cuenta y prueba de ello es que ya se había comprado el mobiliario para el Salón de Actos, y que cualquier acto o reunión, ya fuera política, cultural, etc., tendría las puertas abiertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintitrés cuarenta y cinco horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, el Secretario, certifico.



n extraordinaria celebrada por el Pleno el dia 21 de Enero de 1.987

neciales. En el Provencio a 21 de Enero de mil novecientos ochenta y seis Plaza Ntra. Sra. y siete, siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en reunión convocatoria, los señores Concejales al. don Martínez C. margen anotado, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna, estando presidida por el Sr. Alcalde d. Francisco Martínez Vélez.

Aviste el Secretario de la Corporación d. Adrián Ruiz Ramírez, titular como secretario.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al bozal del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria y sin enmienda alguna.

2º - Declaración de nulidad de las Bases 1º y 2º del Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de los Servicios de Bar y Sala de Juegos del Centro Social Polivalente. - Por el Secretario que suscribe se da lectura al escrito procedente de la Oficina Provincial de Administración, en el que señala, que con arreglo al R.D. 931/1986 de 2 de Mayo, ha desaparecido la modalidad del concurso rebasta para adjudicación de los contratos, por lo que se hace necesario adoptar otra modalidad de las señaladas en el artículo 28 del citado R.D.L.

El Pleno, previo informe de Secretario, opta por el Concurso que señala el nº 2 del artículo 28, ya que es la modalidad que mejor concuerda con la adjudicación de tales servicios, sobre todo, no ser esencial el valor económico de la proposición, exigir la administración garantía al adjudicatario por el mobiliario, útiles y costes administrados y no ser el precio ofertado elemento esencial de la adjudicación.

En base a lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

1.- Dularar nulas las Bases 1º y 2º del Pliego de Condiciones aprobado en sesión extraordinaria de 7 de Enero de 1.987.

2.- Dar nueva redacción a las citadas bases, que quedan redactadas de la siguiente manera:

Base 1º - El Ayuntamiento de El Provencio con acuerdo de la Junta de Gobierno, dispuesto en el artículo 28-2 del R.D. L. 931/1986 de 2 de Mayo, opta por el sistema de concurso para la adjudicación de los servicios de bar y sala de juegos encuadrados en el Centro Social Polivalente.

Base 2º - El Ayuntamiento hará una selección entre los licitadores atendiendo a circunstancias de solvencia, honorabilidad, confianza, experiencia e incluso atendiendo al estado civil de los concursantes. Una vez seleccionados los contratistas, se procederá entre los concursantes a un examen detallado, para ver quien ofrece las condiciones económicas más ventajosas, aunque estas no tendrán carácter esencial; pudiendo el Ayuntamiento exigir la fianza pertinente.

3º - Adjudicación del servicio de Bar y Sala de Juegos encuadrados en el Centro Social Polivalente, por el sistema de concurso. Se procede a la apertura de las pliegos de los nueve concursantes que han acudido a licitar. En principio se hace una selección entre ellos, quedando en esta ocasión, d. Amor Barchín Gómez, d. Trinidad Moreno Pacheco y d. Vicente López Moratalla.

Por el Pleno se examinan y debaten las proposiciones de los seleccionados y se acuerda proceder a votación para determinar el adjudicatario, debido a la paridad e igualdad de las proposiciones.

En la primera votación, d. Amor Barchín Gómez alcanza 3 votos, d. Trinidad Moreno Pacheco, 3 votos y d. Vicente López Moratalla, 1 voto. Debido al empate, se procede a repetir la votación entre los dos primeros y realizada ésta el secretario arroja el siguiente resultado: d. Amor Barchín Gómez, 3 votos, d. Trinidad Moreno Pacheco, 4 votos.

En base a ello, el Pleno declara adjudicados los servicios de Bar y Sala de Juegos del Centro Social Polivalente a d. Trinidad Moreno Pacheco.

la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, exten-  
diéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada,  
será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, el  
Secretario, certifico.

*Jesús Martínez Martínez* *Adrián Ruiz Ramo*  
*Valentín Plaza* *D. Flores*  
*Entrevistas y Oficina de Trabajo* *Mariella* *Chaves*  
*Asistente Técnico* *Alfonso* *Chaves*

FAM 14

el Pleno de este Ayuntamiento el dia 19 de Diciembre de 1.986,  
relativo a "Relación de puestos de trabajo y retribuciones de perso-  
nal en aplicación del R.D. 861/1.986 de 25 de Abril".

Advertidos los errores, la Corporación a tenor de lo dispuesto  
en el nº 3 del artículo 4º del citado Real Decreto señala como  
complemento específico: Secretario: 365.984 pts; Administrativos:  
45.747 pts. cada uno de ellos; Subalternos; 57.690 pts. cada  
uno de ellos.

Asimismo se procede a rectificar los grupos de Subalternos,  
ya que en el momento de la aplicación del nuevo sistema retribu-  
tivo tenían índice de proporcionalidad 5, por lo que se consideran  
integrados con el grupo 5.

3º.- Aprobación de la Certificación de las obras complementa-  
rias del Mercado Municipal. - Por el Secretario que suscribe y  
de orden de la Presidencia se informa al Pleno de la Certificación  
de las obras complementarias del Mercado Municipal, ascendente a  
la cantidad de ochocientas una mil ochocientas (801.800 pesetas),  
losterado el Pleno, acuerda por unanimidad se apruebe y tra-  
mité por los cauces reglamentarios.

4º.- Aprobación de los gastos ocasionados en el Centro  
Social Polivalente e inclusión de los bienes en el Inventario  
del mismo. - De orden de la Presidencia y por el Secretario  
que suscribe se da lectura al Pleno de la subvención conces-  
ida por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo,  
para la ampliación del Centro Social Polivalente correspondiendo  
un determinado porcentaje para equipamiento de dicho Centro  
y que asciende a la cantidad de veinticinco noventa y cinco  
mil pesetas.

Terminada la lectura se someten al Pleno los gastos ocasiona-  
dos y que desglosados son los siguientes:

- 6 faroles Mod. 151	18.809
- 1.T. V. color Lávar 26"	89.000
- 60 sillas Mod. 25 armazón tubo metálico cromado, asiento y respaldo laminado color téca	112.800

en ordenanza celebrada por el Pleno, el dia 30 de Enero de 1.987.  
necesarios.

En el Provincia a treinta de Enero de mil novecientos  
seiscientos Plaza M. secenta y siete, siendo las veintidós horas, se reunen en el  
Salón de sesiones del Ayuntamiento, en suena convocatoria  
entre Martínez C. los señores concejales al manger anotadas, al objeto de celebra-  
ción Benítez C. sesión pública ordinaria, para la que han sido citados, en  
días Calero M. tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde,  
cisco Calero B. S. Francisco Martínez Viveros.  
y Gabaldón M.

Aiste el Secretario de la Corporación D. Adrián Ruiz Ramo  
y Plaza O. titular como Propietario.

No concurren a la sesión D. Pedro Antonio Campos  
Benítez y D. Roasio Perona Martínez.

1º.- Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia,  
por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador  
del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación  
ordinaria y sin enmienda alguna.

2º.- Rectificación del acuerdo "Relación de Puestos de  
Trabajo y Retribuciones de Personal en aplicación del  
R.D. 861/1.986 de 25 de Abril". - Por el Secretario que sus-  
cribe se da lectura al escrito del Gobierno Civil (Administración  
Local) en el que señala algunos errores cometidos en la redac-  
ción del punto 2º de la sesión extraordinaria celebrada por

- 35 grupos de asientos, armazón metálico  
enormado, asientos de copolímero de proli-  
propeleno, color sandía. - - - - - 411.600 ptas.  
TOTAL . . . . . 632.309

Terminada la lectura, el Pleno acuerda por unanimidad: 1.- Aprobar los gastos ocasionados ascendentes a la cantidad de seiscientas noventa y cinco mil ciento treinta y siete pesetas. 2.- Incluir los bienes cuyos gastos han sido aprobados en el Inventario del Centro Social Polivalente.

5º - Solicitud de una poliza de crédito de diez millones de pesetas al Banco Central (Sucursal de tal Provincia) - Señala la primera autoridad municipal que estando ya realizándose trabajos de pavimentación en las calles incluidas en los Planes Provinciales 1.986, necesario es proceder de la cantidad suficiente para pago a los adjudicatarios de las obras y teniendo en cuenta el monto de la cantidad total, de dichas obras, así como que es necesario renovar una poliza, de crédito de tres millones de pesetas, entiende, que con diez millones de pesetas sea más que suficiente y propone; ya que el aval bancario se ha concertado con el Banco Central - (Sucursal de tal Provincia) sea esta misma entidad financiera con la que se consiente la poliza de crédito. -

Por unanimidad el Pleno acuerda concertar con el Banco Central de la localidad la operación de una poliza de crédito por diez millones de pesetas, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Secretario-Interventor y al Sr. Depositario, la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

6º - Aprobación de las Ordenanzas reguladoras del Comercio en general. - Señala el Sr. Alcalde, que debido a la ausencia de normativa respecto a esta materia y previa reunión de los concejales componentes de la Comisión de Sanidad y el Sr. Veterinario Titular, son propuestas al Pleno, para su aprobación, las Ordenanzas reguladoras del comercio en general.

Dicha normativa contempla el comercio bajo diversos puntos de vista a saber: Prescripciones generales. Venta en comercio

de alimentación en general y Venta en Pescaderías, Farmacias, etc. Por el Secretario que suscribe se da lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Sanidad y Veterinario Titular, plasmado en las Ordenanzas antes citadas, siendo aprobadas por unanimidad por el Pleno Corporativo, así como su publicación en el B.O.P. conforme al artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985.

7º - Proposición por la Comisión de Gobierno de los miembros de la Junta de la Biblioteca Municipal. - Construcción de la misma. - Por el Secretario que suscribe se da lectura al acuerdo tomado en sesión extraordinaria de 13 de Enero de 1.987, por la Comisión de Gobierno, en el que se proponen al Pleno los nombres de los miembros de la Junta de la Biblioteca Municipal.

Dichos miembros son los siguientes: Sr. Alcalde-Presidente, como Presidente rotante; Secretario y miembro nato de la Junta, haciendo las funciones de Bibliotecario d. Cecilio de la Fuente Fernández y como Vocales a d. Concepción Valverde Palacios, A. T.S.; a d. Juan José Rojas Berón, maestro jubilado y a d. Faustino Romero Romero, maestro en activo.

Entendido el Pleno, aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión de Gobierno.

8º - Rótulación de calles de la localidad. - Existiendo diversas calles de la localidad de nueva erección sin nombre, se hace necesario proceder a la imposición de los mismos. La Comisión de Urbanismo, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha sido la encargada de dicho menester. A propuesta de la misma, se aprueban por unanimidad los siguientes nombres:

Las tres calles que parten desde la Rbla. de la Constitución, en su lado izquierdo con dirección a las Pedroneras, se denominarán respectivamente, la Peralta, la Dehesilla y la Serna. La calle que nace en la Rbla. de la Libertad frente a "Las Flamas del Zancara", se le impone el nombre de la Vega. La que parte del corral de Matemino al final de la calle de C. Ovando

drenomado "casas Baratas" se le impone el nombre de la Fontanilla, y la que va desde la Avenida de la Constitución a la calle de José Martínez, se denominara la Aurora.

9º - Acuerdo de renovación del Contrato por tiempo indefinido del operario de Oficios varios, dñ. Julian Sabaldón Rosillo. - Se examina por el Pleno la situación del operario contratado para Oficios varios, Sr. Sabaldón Rosillo, así como las labores y trabajos desempeñados por el mismo, estando el Pleno de acuerdo en que es eficaz la labor desempeñada por el citado señor. De ahí que se acuerde unánimemente que se debe formalizar un nuevo contrato laboral por tiempo indefinido, a contar desde 1 de Febrero del año en curso.

10º - Solicitud de una poliza de crédito a la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real. - Si bien este punto no estaba incluido en el Orden del Día, fué objeto de debate debido a la urgencia del mismo, siendo aprobado por unanimidad su conclusión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22, 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Señala la primera autoridad municipal que para hacer frente a ciertos gastos que se le avecinan al Ayuntamiento, entre otros los del pago de los terrenos donde va a ubicarse la depuradora, estación de bombeo, terrenos del Sr. Bonilla Collado, etc. necesario es proveerse de la cantidad suficiente, entendiendo que como es negociable el pago no solo al contado, sino también diferido, se puede señalar un tope máximo de hasta siete millones de pesetas, proponiendo que sea la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real la entidad a quien se solicite dicho crédito.

Por unanimidad el Pleno acuerda concertar con la entidad citada, la poliza de crédito, hasta un tope máximo de siete millones de pesetas, autorizándose al Sr. Alcalde Presidente, al Sr. Secretario Interventor y al Sr. depositario la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

No habiendo más asuntos de que tratar se suspende

la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de lo que go, el Secretario, certifico.

*J. Gómez Halcón* *D. Juan Jiménez*  
*J. Gómez Halcón* *D. Juan Jiménez*

Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Domingo a 27 de Febrero de 1.987  
 El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada por la C. M. P. el dia 11 de Marzo de 1987

Conejales:  
 d. Verónica Plaza M.  
 d. Santos Flores M.  
 d. Venancio Martínez Conejales al margen anotados al objeto de celebrar sesión pública y siete, siendo las veintidós horas, se reunen en el Salón de actos (Sesiones) del Ayuntamiento, en su inicio convocatoria los señores d. Antonio Bonilla C. extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma d. Francisco Calero M. oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde d. Gonzalo Morán Vivero.

No asiste a la sesión d. Pedro Antonio Campos Bonilla, justificando su ausencia.

Asiste el Secretario de la Corporación d. Adrián Ruiz Ramos, titular como secretario.

1º Declardado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria y sin enmienda alguna.

2º - Modo de pago de los terrenos ocupados por el Ayuntamiento en la realización de la Estación Depuradora, Estación de bombeo y con motivo de la Red de

que surge el pago de los terrenos comprendidos en el epígrafe del punto llevado a la Orden del Día.

El Pleno separa claramente el terreno ocupado por la estación de bombeo y el ocupado por el blanquillado, del perteneciente al Sr. Fernández Martínez de Haro, que es donde se proyecta ubicar la estación depuradora.

En cuanto a los dos primeros, se acuerda unánimemente por el Pleno indemnizar al contado a los propietarios de los mencionados terrenos, previo desembolso de las cantidades que sean deudores al Ayuntamiento.

En cuanto al Sr. Fernández Martínez de Haro, indica el Sr. Alcalde que la última propuesta del último en conversación telefónica mantenida con él, es que o bien se paguen los cuatro millones al contado, o bien dos millones ahora y el 5% restante en el plazo de un año, con interés del 9% y la garantía de un aval bancario.

Terminada su exposición, el Sr. Alcalde, el Sr. Gabaldón Martínez dice textualmente que convenía apelar mucho las clávijas y que cediera un poco, ya que considera las pretensiones del Sr. Fernández Martínez de Haro, desmesuradas. El Sr. Martínez Carrasco, también es partidario de que se pague de una sola vez. El Sr. Bonilla Calero, dice que el que vende quiere cobrar y como ya se acordó no expropiar a nadie, lo lógico era pagar ahora un 5% y el resto, al comenzar las obras. El Sr. Plaza Olivares, considera de todo punto innecesario volver a debatir este punto que a su juicio ya se debatió en la sesión ordinaria del 30 del 1 del 87 y desde luego era partidario de pagar a plazos.

Erat un debate, se acordó unánimemente conceder plenas facultades al Sr. Alcalde-Presidente para que propusieran pagar al vendedor el 5% en el momento de la firma del documento y el resto, al comenzar las obras, pero dotándole si plena flexibilidad y libertad de maniobra en las conversaciones.

3º. Módulo de reparto según el artículo 31 del RD 3250/76

ciales con motivo del pavimentado de las calles incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, 1986. Señala la primera autoridad municipal, que es necesario proceder al respectivo para la imposición de Contribución Especial de las calles que se están pavimentando incluidas en los Planes de 1986.

Los Corporativos señalan que dentro de los módulos permitidos, optan al igual que ha ocurrido en los Planes Provinciales de 1985, por los metros lineales de fachada y así se aprueba unánimemente.

4º. Porcentaje de contribución del vecindario afectado por las calles incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1986. - Señala la primera autoridad municipal que se trata de que como la participación del vecindario cuyas calles estaban incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, 1985, era del 5%, aunque la Diputación Provincial para las del año 1986 contribuye con un 75%, hacer que los afectados por estas calles contribuyan también con un 5% y así se puedan arreglar más calles y se seguiría un principio de igualdad.

Expuesto el tema se origina un gran debate sobre todo por parte del Sr. Plaza Olivares, que alude que duda de la justicia del posible acuerdo y hace referencia también a las calles que previo consentimiento de los vecinos, se arreglan sin ayuda de Organismo alguno. En este sentido se manifiesta también el Sr. Fernández Martínez, quien considera que el hecho implica una marginación para ciertos vecinos de la localidad. Exige además el Sr. Plaza Olivares que se formule la propuesta, no conformándose con el simple enunciado de la pregunta, a lo que accede el Secretario que suscribe, el repetirle una vez más las calles que figuraron incluidas en los mencionados Planes.

Sometido el tema a votación, es aprobado por todos los ediles el porcentaje del setenta por ciento, exceptuando las abstenciones del Sr. Fernández Martínez y Plaza Olivares.



5º - Propuesta al Pleno de la Comisión de Gobierno, respecto a las calles a asfaltar en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1.987.- Por el Secretario que suscribe, y de orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta que hace la Comisión de Gobierno respecto a las calles a pavimentar en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1.987, sesión extraordinaria de 23 de Febrero de 1.987.

Sigue un debate en el que los asistentes exponen las razones y circunstancias más o menos necesarias que concurren en las mismas para proceder a su arreglo, así como también se mencionan otras calles que se consideran más acreedoras que las anteriores para obtener este beneficio. Del debate surge la siguiente propuesta de arreglo, también con orden prioritario: 1.- Calle: Villanobledo, 3.- c/la Torre (desde el Mercado hasta el final) 3.- c/la Roque, 4.- c/la San Julian 5.- c/Buñuelo, 6.- c/Bomilla y lo que queda aún de la Ercia y Alejandro y 7.- c/Gasimiro López en el tramo comprendido entre Soldado Víctor López y Los Paseos y c/los Víctor López, la parte que no está arreglada.

Dicha propuesta es aprobada por todos los concejales asistentes, exceptuando el Dr. Alfonso Basconiana que daba preferencia al Camino del Cementerio y el Dr. Plaza Olivarés que formuló al Sr. Alcalde la pregunta de si se había estudiado en opción el dinero no en asfaltado, sino en desmonte de calles y hacer bandilles y aceras a lo que se le contestó negativamente.

6º - Garantía del Ayuntamiento a la empresa HEJO, S.A.  
Respecto a los impagos que se produzcan por los vecinos en el arreglo de las calles de la localidad. - Toma la palabra la primera autoridad municipal diciendo que las calles a cuyo arreglo contribuyen los vecinos en la totalidad, implican un volumen estimable de obra. Los albañiles van cobrando poco a poco, primero el 50% y cuando se eche el asfalto en primavera, se cobrará la totalidad. Lógicamente se producen demoras, que no impagos y la empresa HEJO, S.A., quiere tener garantizado el pago debido al volumen rebido de

la obra.

Expuesto el tema, el Sr. Perona Martínez, dice que en realidad él ha contratado con los albañiles no con la empresa HEJO, S.A.. Si se habla de garantía, será a los albañiles no a la citada empresa.

Tom ello como tienen también parte de los concejales si bien es verdad que en última instancia es la empresa la que se puede ver afectados por el impago de los vecinos. Hacida esta salvedad, el Pleno unanimemente acuerda que el Ayuntamiento realice todas las actuaciones convenientes, ya en vía voluntaria, ya en vía de apremio, para el cobro de los recibos de los vecinos, o directa o otra manera, realice de una manera eficaz la gestión de cobro de las cuotas vecinales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, exteniéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de lo que yo el Secretario, certifico.

*Firma de V. Alcalde, J. Jiménez, V. Gutiérrez, A. Pérez, V. Gabaldón, M. Pérez, J. Martínez, M. Perona*

Para hacer constar que no se ha celebrado la reunión correspondiente al día de la fecha, por no haber asistido que tratar

El Procurado a 27 de Marzo de 1.987

El Secretario  
*mif*

Para hacer constar que no se ha celebrado la reunión correspondiente al día de la fecha, por no haber asistido que tratar

El Procurado a 27 de Abril de 1.987

El Secretario  
*mif*

n extraordinaria celebrada por el Pleno el dia 7 de Mayo de 1.987

Concejales  
En el Provincia a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta  
y seis Plaza Menor y siete, siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón de  
Sesiones del Ayuntamiento, en sucesa convocatoria, los señores  
Dra. Calero M. Concejales al margen acordados al objeto de celebrar sesión plenaria  
extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma  
miguel Martínez Corderos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Martínez  
y su secretario B. Jiménez.

No acude D. Pedro Antonio Campuzano Bonilla

Asiste el Secretario de la Corporación D. Adrián Huiz Ramírez,  
yando Plaza O. Titular como propietario.

1º Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por  
el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador  
del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación  
ordinaria, y sin enmienda alguna.

2º Petición de zona catastrófica para el término mu-  
nicipal de El Provenio, por los daños ocasionados con  
gelada ocurrida el dia cinco de los corrientes.  
Como la palabra la primera autoridad municipal, y expone al  
Pleno los daños ocasionados en el viñedo por la helada acaecida  
en la madrugada del dia 5 de los corrientes. Añade, que esta  
mismma mañana en su viaje a Buena, se ha enterado ante  
los Organismos competentes acerca de la problemática que plantea  
la situación, que en estimación de la mayoría alcanza un 85%  
del mencionado cultivo.

Continua diciendo que así lo ha expuesto en el Gobierno  
Civil como en la Delegación Provincial de Agricultura, Orga-  
nismos a los cuales se va a remitir certificación de lo que en el  
Pleno se acuerde, para que a través del Gobierno Civil decida en  
última instancia el Consejo de Ministros.

Indica que en la Delegación Provincial de Agricultura, le  
han apuntado que habrá sido conveniente que el viñedo hubiese  
estado asegurado a efectos de percibir subvenciones. Esto da  
pie a que en el Pleno se origine una pequeña discusión  
sobre la conveniencia o no de dicho seguro.

Al Sr. Gabaldón Martínez dice: Que el seguro habría que  
enfocarlo de una manera global, así como la subvención solo  
teniendo en cuenta las inversiones agrícolas, visto a todos los pro-  
judicados.

3.- Que desde ya mismo los Presidentes de las Cooperativas se  
ocupen del tema del seguro.

Al Sr. Plaza Olivares indica que todos los presentes están  
de acuerdo en que pese a que no haya seguro se debe pedir la  
declaración de zona catastrófica, pero que para lo sucesivo se  
tenga en cuenta el mencionado seguro, y que se informe debidamente  
a la gente, puesto que crece hay bonificaciones para seguros co-  
lectivos a través del cooperativismo, así como tener una idea  
acerca del costo del mismo.

El Pleno Cooperativo, tras lo expuesto, acuerda por unanimidad:  
pedir a los Organismos competentes, que el término municipal  
de El Provenio (Buena) sea declarado zona catastrófica en  
cuanto al cultivo del viñedo, afectado en un 85%, y obtener,  
por lo tanto, las ayudas, subvenciones, auxilios y moratorias  
que dicha calificación conlleva.

Q no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión  
siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que una  
vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo  
que yo, el Secretario, certifico.

Flores  
Parejaia  
Miguel  
V. Gabaldón  
Pleno  
Moneda  
Calle  
miguel  
/

Filigrana

Dar hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber acuerdo que tratar.

El Provencio a 29 de Mayo de 1987.

El Secretario  
pidiendo

in extraordinaria celebrada por el Pleno el dia 2 de Junio de 1987

necesario. El Provencio a dos de Junio de mil novecientos ochenta  
nueve Plaza M. y siete, siendo las veintidós horas se reunen en el Salón  
los Flores Marquesa de Sotomayor del Ayuntamiento, en anuencia convocatoria, los  
señores Alcaldes y concejales al margen anotados al objeto de celebrar  
la sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados  
Señor Alvaro M. en tiempo y forma oportuna, estando presididos por el Sr.  
tor. Alcalde don Francisco Barbero Varela.

No acudieron a la sesión D. Pedro Antonio Campos Bonilla,  
y D. Fernando Plaza Olivares.

Sigue el secretario de la Corporación D. Adelmo Ruíz  
Ramos, titular como propietario.

1º - Declarada abierta el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria y sin enmienda alguna.

2º - Aprobación definitiva de la Ordenanza del Comercio en general. - Por el Secretario que suscribe se da cuenta al Pleno de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 21 de 18 de Febrero del año en curso, de la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Comercio en general, así como que no se ha presentado objeción ni reclamación alguna.

Conferido el Pleno, procede a su aprobación definitiva, exceptuando la abstención de los Srs. Plaza Mena y Personas Martínez.

20

3º - Patio de vecindad incluido en la propiedad de la Iglesia. - Por el Secretario que suscribe se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D. Francisco Calero Recinos en el que atañe a una serie de razones por las que "según su juicio" debe concederse la licencia de obras en la finca de su propiedad sita en el anexo del n.º 18 de la c/ La Iglesia.

Asimismo, se da lectura a otro escrito de D. Veránio García Ramírez en el que se relata "también a su juicio" y debaten los puntos argumentados por el Sr. Calero Recinos.

Conferido el Pleno del contenido de ambos escritos, se origina un gran debate en el que puntos esenciales de la cuestión fueron el acuerdo plenario tomado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Febrero de 1976, así como el pozo existente en dicho patio y también al decir de algunos concejales, una linea de cimentación.

La decisión final tras el debate fue el acordar por unanimidad el conceder la licencia de obras que solicita el peticionario, basándose para ello en los siguientes extremos:

1.- Que el acuerdo de 23 de Febrero de 1976 se refiere solamente a los patios comunes, ya que textualmente así lo dice, pero no a aquellos patios que tengan naturaleza jurídica privativa. 2.- Que la existencia del pozo y de la linea de cimentación, la cual sustentaba una pared ó tapia (que incluso se dijo que había sido saltada por algún concejal, p.e.j. el Sr. Basilla (Alvarez) indican claramente que lo existente a la izquierda de esta linea, era propiedad privativa. 3.- Que en la parte derecha y no en la que se debate, es donde se hallaba el pavimento acarrado y saneamiento.

4º - Contentioso Administrativo establecido por los Herederos del Sr. García Garaneva. - Defensa del mismo.

Por el Secretario que suscribe y de orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno del Recurso Contentioso Administrativo interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento denegando indemnización a los herederos de D. José García Garaneva por la multa causada en el